

C U A R T O
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
GRUFAMA CIA. LTDA.

CUANTIA: 1.002,00 U.S.D.

FECHA: Balsas, 30 de Enero del 2013

AB. JOHN H. CABRERA D
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS EL ORO ECUADOR
TEL. 2517-244

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA "GRUFAMA CIA.
LTDA".**

CAPITAL: 1.002,00 U.S.D.

&&&&&&&&.A.F.&&&&&&&&

[Handwritten signature of John Cabrera Dávila]
AB. JOHN CABRERA DÁVILA
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS EL ORO ECUADOR

En el Cantón Balsas, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia del Oro, República del Ecuador, hoy día, **MIÉRCOLES TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**; ante mi **ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA**, Notario Público de este Cantón, comparecen por sus propios derechos los señores: **MALDONADO JIMENEZ WELLINGTON FABIAN**, casado, ejecutivo de negocios, con domicilio en la ciudad de Cuenca; **MALDONADO MALDONADO ERNESTO APARICIO**, de estado civil casado, comerciante, con domicilio en la ciudad de Machala;

1 **MALDONADO MALDONADO TELMO TEODORO**, de
2 estado civil casado, ejecutivo de negocios, con domicilio
3 en la ciudad de Machala; **MALDONADO MALDONADO**
4 **JAIME MARCELO**, de estado civil casado, abogado,
5 con domicilio en la ciudad de Machala; **MALDONADO**
6 **ARGUDO PEDRO FERNANDO**, de estado civil soltero,
7 comerciante, con domicilio en la ciudad de Machala.- los
8 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
9 mayores de edad, de paso por este cantón, capaces
10 para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy
11 fe, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza
12 y resultados de la presente Escritura Pública de
13 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, que para su
14 otorgamiento me presentan la minuta que copio a
15 continuación -----

16 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas
17 a su cargo, sírvase insertar un contrato de constitución de
18 compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las
19 siguientes cláusulas:-----

20 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el
21 otorgamiento de esta escritura los señores:
22 **MALDONADO JIMENEZ WELLINGTON FABIAN**, de
23 estado civil casado; **MALDONADO MALDONADO**
24 **ERNESTO APARICIO**, de estado civil casado;
25 **MALDONADO MALDONADO TELMO TEODORO**;de
26 estado civil casado, **MALDONADO MALDONADO**
27 **JAIME MARCELO**, de estado civil casado; y,
28 **MALDONADO ARGUDO PEDRO FERNANDO**, de
29 estado civil soltero; el primero de los comparecientes con

1 domicilio en la ciudad de Cuenca y los cuatro últimos
2 domiciliados en la ciudad de Machala, de paso por este
3 cantón.-----

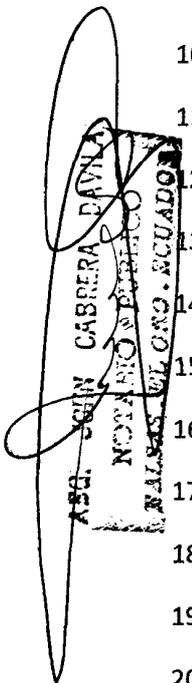
4 **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los
5 comparecientes declaran que constituyen, como en
6 efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad
7 limitada, que se someterá a las disposiciones de la Leyde
8 Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de
9 las partes y a las normas del Código Civil.-----

10 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I.-**
11 **Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- ARTÍCULO**
12 **PRIMERO.- NOMBRE.-** El nombre de la compañía que
13 se constituye es **GRUFAMA CIA. LTDA.**-----

14 **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio
15 principal de la compañía es el cantón Machala. Podrá
16 establecer agencias, sucursales o establecimientos en
17 uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el
18 exterior, sujetándose a las disposiciones legales
19 correspondientes.-----

20 **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.-** La compañía se
21 dedicará: **A)** la Producción, exportación, importación y
22 comercialización de toda clase de frutas. **B)** La compañía
23 se dedicara a la comercialización, importación,
24 exportación, compra, venta, permuta, fabricación,
25 almacenaje, alquiler de lo siguiente: **UNO.-** De toda clase
26 de aparatos, equipos y accesorios eléctricos de uso
27 domestico, como: equipos de aire acondicionado,
28 equipos de sonidos, televisores, microondas, estufas,
29 heladeras, lavarropas, secarropas, ventiladores,

1 lavavajillas, aspiradoras, licuadoras, tostadoras,
2 batidoras, cocinas, hornos, parrillas y asaderos eléctricos,
3 cafeteras y calentadores de agua eléctricos; mantas,
4 planchas, afeitadoras, etc.- **DOS.**- De aparatos,
5 accesorios y suministros eléctricos tales como cables y
6 alambres con aislamiento; acumuladores y pilas
7 eléctricas, lámparas y tubos para iluminación, artefactos
8 para iluminación eléctrica y sus partes, tomacorrientes,
9 interruptores, conectores y otros dispositivos portadores
10 de corriente; aisladores eléctricos y otros accesorios de
11 uso eléctrico.- **TRES.**- De artículos y todos los productos
12 de cerámica para uso doméstico, industrial, técnico, de
13 laboratorio, artístico, y para la construcción, así como
14 también la decoración.- **CUARTO.**- De toda clase de
15 implementos deportivos tales como: para fútbol,
16 baloncesto, boxeo, béisbol; equipo para gimnasio y
17 campos de juego; mesas de billar; equipos para bolos;
18 artículos de golf y tenis, y equipos de pesca, y de
19 indumentaria para deporte y atletismo.- **CINCO.**- De toda
20 clase de artículos e implementos para oficinas tales
21 como: plumas estilográficas y bolígrafos, lápices. De
22 plumas penachos y flores artificiales; pantallas para
23 lámparas; pipas y boquillas; placas de identificación;
24 sellos de metal y de caucho.- **SEIS.**- De artículos,
25 aparatos, implementos, utensilios y mercaderías para el
26 confort y decoración del hogar; de toda clase de artículos
27 y mercaderías de bazar; de toda clase de artículos de
28 cristalería y de artículos de porcelana. De herramientas y
29 accesorios para cocinas y baños.- **SIETE.**- De



1 lubricantes, repuestos partes y accesorios para vehículos
2 automotores.- **OCHO.**- De receptores de radio y
3 televisión, equipo de grabación, de reproducción de
4 sonidos, sistemas de altavoces para conferencias,
5 gramófonos, dictáfonos y grabadoras de cinta
6 magnetofónica, disco de gramófono, cintas, cassetts y
7 magazines magnetofónicos y para televisión con y sin
8 grabación; piezas y suministros utilizados especialmente
9 para aparatos electrónicos, dispositivos semiconductores
10 y otros dispositivos sensibles semiconductores conexos;
11 de capacitadores y condensadores electrónicos fijos y
12 variables. **NUEVE.**- De toda clase de implementos y
13 equipos para la seguridad y protección industrial. Equipos
14 contra incendios; además prestar el servicio de recarga
15 de extintores de incendios.- **DIEZ.**- De equipos para
16 soldadura. De toda clase de maquinaria industrial textil,
17 metalúrgica y agrícola, sus accesorios y repuestos; de
18 toda clase de maquinaria o artefactos eléctricos o
19 electrónicos; de toda clase de herramientas industriales.
20 De toda clase de pinturas en general, de barnices, lacas,
21 y esmaltes, diluyentes, removedores, productos para
22 limpiar pinceles y bochas, masilla y otros materiales de
23 rellenos y calafateado, y sus accesorios, de todo otro
24 material vinculado directa e implícitamente con el arte de
25 la decoración. De toda de artículos y herramientas de
26 ferretería y ferretería industrial; de motores eléctricos,
27 unidades mecánicas, compresores, válvulas, caños,
28 canillas, bombas hidráulicas, sus repuestos, partes y
29 accesorios.- **ONCE.**- De materiales plásticos, de envases

1 de polietileno y polipropileno; de materias primas
2 plásticas de polietileno y polipropileno.- **DOCE.**- De
3 instrumentos musicales de cuerda, viento, de percusión,
4 electrónicos, sus partes y accesorios.- **TRECE.**- De joyas
5 de oro amarillo, oro blanco, plata, minerales preciosos
6 naturales y/o sintéticos, y artículos chapados utilizando
7 metales preciosos o no preciosos, piedras preciosas y no
8 preciosas, y perlas.- **CATORCE.**- De jabones de
9 cualquier clase, detergentes, champús y productos de
10 afeitar; limpiadores, polvos de lavar y otros preparados
11 para lavados y aseo; glicerina cruda y refinada
12 procedentes de aceites y grasas animales, y vegetales,
13 perfumes naturales y sintéticos, tintes, cosméticos,
14 lociones, fijadores para el cabello, pasta dentífrica y otros
15 preparados de tocador, así como aquellos productos para
16 el cuidado del cabello, cara y piel del cuerpo humano.-
17 **QUINCE.**- De toda clase de libros, revistas, ediciones y
18 publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica
19 e instructiva, sea para escuelas, colegios, universidades e
20 instituciones técnicas; de toda clase de artículos de
21 librería, textos de estudios, papelería, tintas, lapiceras,
22 lápices, artículos de escritorio, útiles escolares,
23 suministros de oficina en general; equipos de insumos
24 didácticos, para enseñanzas en escuelas, colegios,
25 universidades e instituciones técnicas; artículos de
26 juguetería, entretenimiento, juegos infantiles para parques
27 y jardines, artículos de playa, y de todo aquello que sea
28 anexo al ramo.- **DIECISÉIS.**- Instrumentos, insumos,
29 materiales, y equipos médicos; materiales implementos,

1 insumos y equipos para laboratorio; insumos, materiales,
2 implementos para ortopedia; equipos de radiografía,
3 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y
4 equipos de óptica; aparatos y suministros eléctricos.-
5 **DIECISIETE.-** De implemento, materiales y equipos para
6 la pesca y la construcción de barcos.-**DIECIOCHO.-**De
7 productos de alimenticios para consumo humano, anima;
8 productos en la rama metal-mecánica, productos textiles;
9 así como productos químicos; medicamentos de uso
10 animal o humano.- **DIECINUEVE.-** De compresores de
11 aire y gas, sopladores, acondicionadores de aires y
12 ventiladores comerciales e industriales; refrigeradores
13 comerciales e industriales, equipo mecánico- de
14 transmisión de energía, maquinas y equipos para
15 manipulación de materiales tales como elevadores, grúas
16 y transportadores; maquinas de coser; maquinas de
17 equipos de lavandería y tintorerías y otras maquinas para
18 industrias de servicio; de piezas de maquinarias para uso
19 general.- **VEINTE.-** De generadores y equipos completos
20 de turbogeneradores y grupos electrógenos; de
21 transformadores, conmutadores y cuadros de distribución
22 y transmisión de electricidad; dispositivos industriales de
23 control eléctrico; de dispositivo de sincronización y
24 regulación electrónicos y embragues y frenos
25 electromagnéticos; de otros aparatos industriales
26 eléctricos.- **VEINTIUNO.-** De artículos de cerámica blanca
27 y/o roja, esmaltada o no, de revestimientos cerámicos
28 para interiores y/o exteriores, cerámicos o de cualquier
29 otra índole, elementos de construcción premoldeados y/o

1 prefabricados de cualquier tipo, con o sin las
2 instalaciones de revestimiento y/o con o sin instalaciones
3 complementarias; de materiales directamente afectados a
4 la construcción de cualquier tipo de y/o modelo de
5 vivienda individuales, colectivas por sistemas
6 tradicionales y otros modernos prefabricados en
7 existencia o a crearse; de artefactos sanitarios y/o su
8 complementos y/o elementos para su instalación; de
9 grifería y/o sus anexos; artículos para la calefacción,
10 refrigeración y/o sus anexos; muebles y artefactos para el
11 hogar, materiales y accesorios para la construcción.
12 Herramientas manuales y otras herramientas de plomero,
13 albañil, mecánica.- **VEINTIDOS.**- De todo tipo de metales,
14 ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus
15 formas manufacturadas y estructuradas, bajo forma de
16 chatarra u otras. De hierro, acero, cobre, níquel y
17 aluminio, en bruto, chatarra, lingotes. **VEINTITRES.**- De
18 motocicletas, motonetas, bicicletas, triciclos y otros
19 vehículos a pedal, sus partes, accesorios y repuestos.-
20 **VEINTICUATRO.**- De muebles en general, complementos
21 decorativos, sus partes y accesorios hecho de metal para
22 uso domestico, comercial e industrial; de artículos de
23 ebanistería, en sus variados tipos, formas y estilos;
24 muebles metálicos, sillas, tapicerías y toda otra
25 explotación relacionada con la industrialización de la
26 madera, inclusive la carpintería, mecánica y metálica. De
27 todo tipo de madera ya sea en materia prima o en
28 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas,
29 estructuradas. **VEINTICINCO.**- De papel, cartón,

ABG. JOHN H. CABRERA DAVILA
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS EL ORO - ECUADOR

1 polietileno, celofán y toda clase de productos químicos
2 relacionados con la obtención de cualquier tipo de
3 envases y de sus materias primas.- **VEINTISEIS.**- De
4 toda clase de hidrocarburos, tales como gas, gasolina,
5 kerex y sus derivados.- **VEINTISIETE.**- De relojes de
6 todo tipo, sus piezas y cajas, así como también la de
7 dispositivos y aparatos basados en mecanismos de
8 relojería o en motores sincrónicos.- **VEINTIOCHO.**- De
9 piezas y accesorios de toda clase de equipos de
10 computadoras, impresoras, y equipos relacionados con la
11 informática; de equipo y maquinas de calculo y de
12 contabilidad. De programas, sistemas, aplicaciones y
13 suministros de computadoras; de procesadores de datos,
14 de procesos multimedia o toda clase de software para
15 computadoras y ordenadores; de scanner.-
16 **VEINTINUEVE.**- De toda clase de vehículos motorizados,
17 de sus partes accesorios y repuestos, de motores para
18 los mismos. De toda clase de llantas para todo tipo de
19 vehículos motorizados.- **TREINTA.**- De vidrios cristales y
20 sus derivados; de espejos biselados y todas las materias
21 primas componentes de dichos materiales, como así
22 mismo las mercaderías, productos e implementos afines
23 a la industrias del vidrio y comercialización de dichos
24 bienes; de utensilios de plata, acero para la cocina y
25 comedor; de artículos elaborados con metales preciosos
26 y no preciosos, en fin todos estos productos sean
27 industriales o artesanales son artículos destinados a la
28 decoración del hogar.- **TREINTA Y UNO.**- De toda clase
29 de licores en general tales como champagne, whiskys,

1 vinos; de toda clase de bebidas sin alcohol gaseosas y no
2 gaseosas, agua purificada, refrescos solubles, gelatinas,
3 hielo de agua dulce; jugos frutales, aceites comestibles y
4 toda clase de conserva y productos comestibles
5 derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a
6 granel. De toda clase de dulces y chocolates, de
7 productos de confitería y pastelería, y todo otro producto
8 derivado de harinas, frutas, afines. **TREINTA Y DOS.-** De
9 teléfonos celulares, redes telefónicas, centrales
10 telefónicas; de accesorios y equipos de comunicación,
11 telecomunicación; de todo lo referente al internet, sus
12 partes y repuestos de teléfonos convencionales, sus
13 partes y repuestos. **TREINTA Y TRES.-** De artículos,
14 objetos, y accesorios en la rama de joyería, relojería y de
15 bisutería en general; de productos del cuero, tales como
16 carteras, billeteras, correas, etc., sus accesorios y partes;
17 de productos y accesorios para bebés, niños, niñas,
18 adolescentes, damas y caballeros; de toda clase de ropa
19 o de prendas de vestir, de calzados, sus partes o
20 accesorios, así de la materia prima que las componen.
21 **TREINTA Y CUATRO.-** De partes, accesorios y
22 repuestos de sistemas de refrigeración.- **TREINTA Y**
23 **CINCO.-** De fotocopiadoras, así como de sus partes,
24 equipos, accesorios y repuestos. **TREINTA Y SEIS.-** De
25 equipos y accesorios de óptica, de odontología, de
26 ortopedia; de materiales, insumos, suministros y equipos
27 de laboratorio; de materia prima, equipos, materiales,
28 accesorios para la imprenta.- **TREINTA Y SIETE.-** toda
29 clase de implementos y equipos para centros de belleza,

1 de peluquería, de cosmetología; así como de toda clase
2 de productos relacionados con el cuidado del cabello,
3 cara y piel del cuerpo humano.- **TREINTA Y OCHO.-** De
4 plantas ornamentales, flores, frutas en general, de
5 productos agrícolas, naturales. De productos químicos de
6 medicamentos de uso humano o animal. **TREINTA Y**
7 **NUEVE.-** De cámaras fotográficas, cinematografía, así
8 como de sus repuestos, partes, equipos y accesorios.
9 **CUARENTA.-** De materiales eléctricos, industriales, a la
10 distribución, montaje y mantenimiento de sistemas
11 eléctricos industriales, y a la fabricación de tableros de
12 controles eléctricos. **CUARENTA Y UNO.-** de reactivos
13 de laboratorios, material de curación, equipos de
14 radiografías, equipos odontológicos, muebles e
15 implementos de uso hospitalario en general; **CUARENTA**
16 **Y DOS.-** de implementos y equipos para la pesca; **B)** Se
17 dedicara a la instalación de bodegas en zonas francas
18 para el procesamiento de bienes para la exportación o
19 reexportación, para la comercialización internacional de
20 bienes para la importación, y/o servicios turísticos y
21 demás actos y contratos permitidos por la Ley de Zonas
22 Francas.- **C)** Se dedicara a la prestación de servicios
23 portuarios, tales como aduanización, desaduanización de
24 toda clase de mercaderías, servicios de grúas,
25 remolques.- **D)** Se dedicara a la adquisición, enajenación,
26 explotación, administración, construcción de toda clase
27 de bien inmueble en zonas urbanas y rurales, igualmente
28 podrá realizar cualquier obra civil como construcción,
29 reparación, mantenimiento de puentes, carreteras,

1 caminos, obras sanitarias y de alcantarillado.- E) La
2 compañía funcionara como deposito comercial privado en
3 donde se almacenara toda clase de artefactos eléctricos,
4 electrodomésticos, y en general de toda la línea de
5 productos y artículos que la compañía importe, exporte,
6 compre, venda, fabrique, almacene, alquile.- F) La
7 compañía se dedicara: a la fabricación y ensamblaje de
8 toda clase de electrodomésticos tales como licuadoras,
9 refrigeradoras, cocinas, hornos, lavadoras, secadoras,
10 microondas, ventiladores, dispensadores de agua,
11 aspiradoras, maquinas de coser, acondicionadores de
12 aires. A la fabricación de ensamblaje de toda clase de
13 productos electrónicos de audio y video, tales como
14 televisores, reproductores de video, proyectores de DVD,
15 equipos de sonido, minicomponentes, microcomponentes,
16 mini equipos, radio grabadoras, filmadoras, radio para
17 vehículos; teléfonos celulares y convencionales, redes
18 telefónicas, centrales telefónicas, equipos de
19 comunicación, computadoras, impresoras, cámaras
20 fotográficas. A la fabricación y ensamblaje de
21 motocicletas. A la fabricación y ensamblaje de paneles
22 solares. A la importación de partes, piezas y aditamentos
23 de los productos a ser ensamblados. G) Podrá
24 establecer talleres para prestar el servicios de instalación,
25 mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire,
26 equipos de refrigeración, equipos eléctricos y electrónicos
27 de audio y video, y además de toda clase de
28 electrodomésticos. H) A la importación, distribución,
29 comercialización de insumos para la agricultura. I) Podrá



1 intervenir en instalación de redes telefónicas, Podrá
2 importar y distribuir equipos de telefonía, así como
3 también prestar el servicio de telefonía publica a través
4 de locutorios; Podrá importar materiales eléctricos,
5 industriales, a la distribución, montaje y mantenimiento de
6 sistemas eléctricos industriales, y a la fabricación de
7 tableros de controles eléctricos. J) A la comercialización
8 de productos del mar, de los ríos. L) Se dedicará a la
9 instalación de boticas y comercialización de productos
10 que se expenden en las mismas; K). Podrá dedicarse a la
11 instalación de gasolineras para la distribución y
12 comercialización de gasolina, diesel, gas y demás
13 derivados del petróleo. Como medios para el
14 cumplimiento de sus fines la compañía podrá realizar lo
15 siguiente: a) Hacer en general, ejercicio de
16 representaciones, mandatos, consignaciones, gestiones
17 de negocios y administración de bienes; b) Participar
18 como socio o accionista en la constitución o adquiriendo
19 acciones y/o participaciones de compañías que guarden
20 relación con su objeto; y c) En general, celebrar cualquier
21 clase de acto y contrato que tengan relación con su
22 objeto social y que sean permitidos por este estatuto y la
23 Ley.-----

24 **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de duración
25 de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde
26 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
27 Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del
28 vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,
29 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones

1 legales aplicables.-----
2 **Título II: De los socios.- ARTÍCULO QUINTO.- DE LOS**
3 **DERECHOS DE LOS SOCIOS.-** Los socios tendrán los
4 siguientes derechos:**1.-** A intervenir, a través de
5 asambleas, en todas las decisiones y deliberaciones de la
6 compañía, personalmente o por medio de representante o
7 mandatario, los instrumentos podrán ser mediante
8 instrumento público o simplemente con una carta
9 poder;**2.-** A percibir los beneficios que le correspondan a
10 prorrata de las participación social pagada; **3.-** A que se
11 le limite la responsabilidad al monto de sus
12 participaciones sociales, salvo las excepciones que en la
13 ley de Compañías se expresan;**4.-** A no ser obligados al
14 aumento de su participación social; **5.-** A ser preferido
15 apara participar en el aumento del capital social de la
16 compañía, en proporción a sus participaciones sociales.
17 Si es que en las resoluciones de la junta general de
18 socios no se conviniere otra cosa;**6.-** A ser preferido para
19 la adquisición de las participaciones correspondientes a
20 otros socios, este derechos se ejercitará a prorrata de las
21 participaciones que tuviere;**7.-** A solicitar a la junta
22 general la revocación, de la designación de
23 administradores. Este derecho se ejercitará solo cuando
24 causas graves lo hagan indispensable. Se considerará
25 como tales el faltar gravemente a su deber, realizar a
26 sabiendas actos ilegales, no cumplir las obligaciones
27 establecidas en la Ley de Compañías, o la incapacidad
28 de administrar en debida forma;**8.-** A recurrir a la Corte
29 Superior del distrito impugnando los acuerdos sociales,

1 siempre que fueren contrarios a la ley o al presente
2 Estatuto; **9.-** A pedir convocatoria a junta general en los
3 casos determinados por la Ley de Compañías. Este
4 derecho lo ejercerán cuando las aportaciones de los
5 solicitantes representen no menos de la décima parte del
6 capital social; y, **10.-** A ejercer en contra de los
7 administradores la acción de reintegro del patrimonio
8 social. Esta acción no podrá ejercitarla si la junta general
9 aprobó las cuentas de los administradores. -----

10 **ARTÍCULO SEXTO.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS**

11 **SOCIOS.-** Son obligaciones de los socios: **1.-** Abstenerse
12 de la realización de todo acto que implique injerencia en
13 la administración de la compañía; **2.-** Responder ante la
14 compañía y terceros, si fueren excluidos, por las pérdidas
15 que sufrieren por la falta de capital suscrito y no pagado o
16 por la suma de aportes reclamados con posterioridad,
17 sobre la participación social. -----

18 **Título III.- Del Capital. ARTÍCULO SÉPTIMO.-**

19 **CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social es de
20 MIL DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMÉRICA, dividido en MIL DOS participaciones sociales
22 de UN DOLAR de los Estados Unidos de América de
23 valor nominal cada una. -----

24 **Título IV.- Del gobierno y de la administración.**

25 **ARTÍCULO OCTAVO.- NORMA GENERAL.-** El gobierno
26 de la compañía corresponde a la junta general de socios,
27 y su administración al Gerente y al Presidente. -----

28 **ARTÍCULO NOVENO.- CONVOCATORIAS.-** La
29 convocatoria a junta general efectuará el Presidente de la

ABRIL JOHN CABRERA DAVILA
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS EL ORO - ECUADOR

1 compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los
2 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
3 compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,
4 respecto de aquél en el que se celebre la reunión; o,
5 mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de
6 cada uno de los socios, de la cual el socios notificado
7 dejará constancia de haberla recibido. En tales ocho días
8 no se contarán el de la convocatoria ni el de realización
9 de la junta.-----

10 **ARTÍCULO DÉCIMO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-**

11 Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se
12 instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de
13 más del sesenta por ciento 60% del capital social. Con
14 igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con
15 el número de socios presentes, siempre que se cumplan
16 los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria
17 se expresará que la junta se instalará con los socios
18 presentes. -----

19 **ARTÍCULO UNDÉCIMO.- QUÓRUM DE DECISIÓN.-**

20 Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se
21 tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la
22 reunión.-----

23 **ARTÍCULO DUODÉCIMO.- FACULTADES DE LA**

24 **JUNTA.-**Corresponde a la junta general el ejercicio de las
25 siguientes facultades.1.- Designar y remover
26 administradores;2.- Aprobar las cuentas y balances que
27 presenten los administradores de la compañía;3.-
28 Resolver respecto de la forma de reparto de utilidades;4.-
29 Resolver respecto de la amortización de las partes

1 sociales;**5.-** Consentir respecto de la cesión de las partes
2 sociales y en la admisión de nuevos socios;**6.-** Decidir
3 respecto del aumento o disminución del capital y la
4 prórroga del contrato social;**7.-** Autorizar el gravamen o la
5 enajenación de los inmuebles de la compañía;**8.-**
6 Resolver acerca de la disolución anticipada de la
7 compañía;**9.-** Acordar, conforme a la Ley; la Exclusión de
8 los socios de la compañía;**10.-** Disponer que se entablen
9 las acciones correspondientes en contra de los
10 administradores de la compañía.-----

11 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- JUNTA UNIVERSAL.-**

12 No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la
13 junta se entenderá convocada y quedará válidamente
14 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
15 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto
16 siempre que esté presente todo el capital pagado y los
17 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción
18 de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la
19 celebración de la junta.-----

20 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE DE**

21 **LA COMPAÑÍA.-** El presidente será nombrado por la
22 junta general para un período de dos años, a cuyo
23 término podrá ser reelegido. El presidente continuará en
24 el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
25 reemplazado. Corresponde al Presidente: **a)** Convocar y
26 presidir las reuniones de junta general a las que asista y
27 suscribir, con el secretario, las actas respectivas.
28 **b)** Suscribir con el Gerente los certificados de aportación,
29 y extender el que corresponda a cada socio.**c)** Subrogar

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular official stamp. The stamp contains the text: 'AB. JOHN CABRERA D', 'NOTARIO PÚBLICO', and 'BALSAS EL ORO - ECUADOR'. The signature is written in a cursive style, with the first name 'JOHN' being particularly prominent.

1 al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de
2 que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
3 temporal o definitivamente.-**ARTÍCULO DÉCIMO**
4 **QUINTO.- DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El
5 Gerente será nombrado por la junta general para un
6 período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido.
7 El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones
8 hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
9 Gerente: a) Actuar de secretario de las reuniones de junta
10 general a las que asista, y firmar, con el presidente, las
11 actas respectivas. b) Suscribir con el presidente los
12 certificados de aportación, y extender el que corresponda
13 a cada socio. c) Ejercer la representación legal, judicial y
14 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto
15 en el artículo Doce de la Ley de Compañías. d) Ejercer
16 las atribuciones previstas para los administradores en la
17 Ley de Compañías.-----

18 **Título V.- Disolución y liquidación.- ARTÍCULO**
19 **DÉCIMO SEXTO.- NORMA GENERAL.-**La compañía se
20 disolverá por una o más de las causas previstas para el
21 efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo
22 al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la
23 misma ley.-----

24 **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.-** La
25 suscripción del capital de la compañía y el pago de las
26 participaciones se hacen de conformidad al siguiente
27 detalle:-----

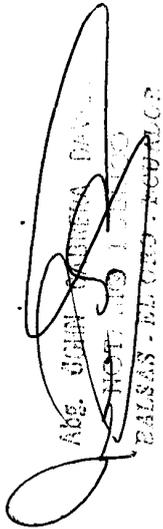
28 El señor **MALDONADO JIMENEZ WELLINGTON**
29 **FABIAN**, suscribe TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO

1 (334) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
2 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una
3 de ellas; y paga, en numerario, el cien por ciento del
4 capital que suscribe, esto es la cantidad de
5 TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$.334,00).- ✓

7 El señor **MALDONADO MALDONADO ERNESTO**
8 **APARICIO**, suscribe CIENTO SESENTA Y SIETE (167) ✓
9 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
10 dólar de los Estados Unidos de América cada una de
11 ellas; y paga, en numerario, el cien por ciento del capital
12 que suscribe, esto es la cantidad de CIENTO SESENTA
13 Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMÉRICA (USD\$.167,00).-----

15 El señor **MALDONADO MALDONADO TELMO**
16 **TEODORO**, suscribe CIENTO SESENTA Y SIETE (167) ✓
17 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
18 dólar de los Estados Unidos de América cada una de
19 ellas; y paga, en numerario, el cien por ciento del capital
20 que suscribe, esto es la cantidad de CIENTO SESENTA
21 Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMÉRICA (USD\$. 167,00).-----

23 El señor **MALDONADO MALDONADO JAIME**
24 **MARCELO**, suscribe CIENTO SESENTA Y SIETE (167) ✓
25 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
26 dólar de los Estados Unidos de América cada una de
27 ellas; y paga, en numerario, el cien por ciento del capital
28 que suscribe, esto es la cantidad de CIENTO SESENTA
29 Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AB. JOHN H. CABRERA D.
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

AB. JOHN H. CABRERA D
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS EL ORO ECUADOR
TEL. 2517-244

1 AMÉRICA (USD\$. 167,00).-----

2 El señor **MALDONADO ARGUDO PEDRO FERNANDO**

3 suscribe **CIENTO SESENTA Y SIETE (167)** ✓

4 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un

5 dólar de los Estados Unidos de América cada una de

6 ellas; y paga, en numerario, el cien por ciento del capital

7 que suscribe, esto es la cantidad de CIENTO SESENTA

8 Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

9 AMÉRICA (USD\$. 167,00 USD.).-----

10 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes

11 acuerdan autorizar al Doctor Rodrigo Alejandro Sarango

12 Salazar para que a su nombre solicite al

13 Superintendente o a su delegado la aprobación del

14 contrato contenido en la presente escritura, e impulse

15 posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción

16 de este instrumento.-----

17 Usted, señor notario, se dignará añadir las

18 correspondientes solemnidades de estilo.-----

19 Hasta Aquí La Minuta, la misma que queda elevada a

20 escritura pública con todo su valor legal y que se

21 encuentra firmada por el Doctor Rodrigo A. Sarango

22 Salazar con matrícula número: cero siete - mil

23 novecientos noventa y seis - cinco.- Foro de Abogados

24 de El Oro. Para el otorgamiento de la presente escritura

25 pública, se observaron todos y cada uno de los

26 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les

27 fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario,

28 aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y



CIUDADANIA 070511460 -1
 MALDONADO ARGUDO PEDRO FERNANDO
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 15 JUNIO 1990
 006- 0017 02019
 EL ORO/ MACHALA
 MACHALA 1990

[Handwritten signature]



ECCATU... ***** 73333V2222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ERNESTO AFERICO MALDONADO M
 SARA BEATRIZ ARGUDO MALDONADO
 MACHALA
 01/09/2020

0424842



[Large handwritten signature]



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

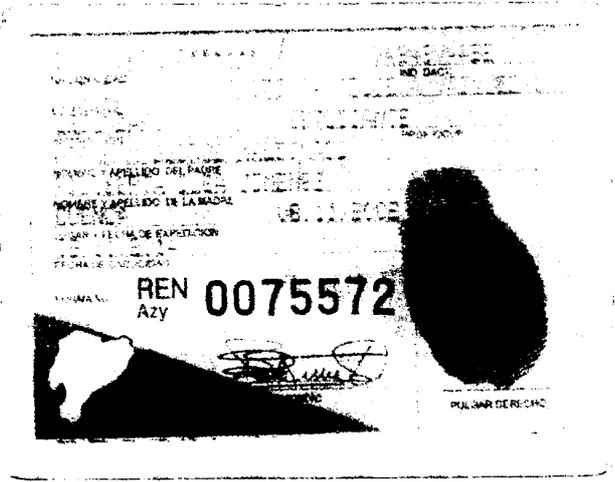
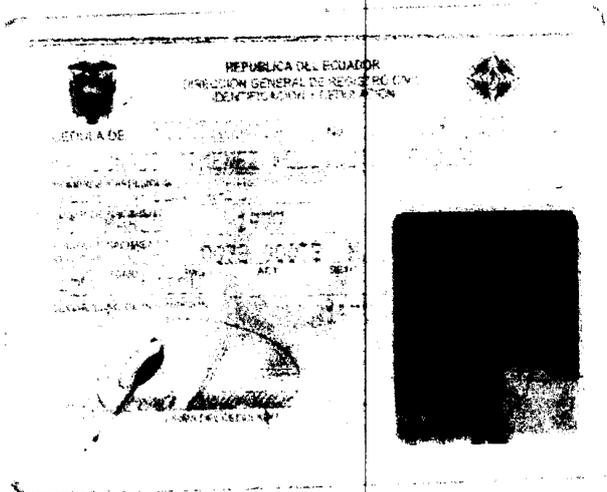
375-0100 0705114601
 NÚMERO CÉDULA

MALDONADO ARGUDO PEDRO
 FERNANDO

EL ORO MACHALA
 PROVINCIA CANTÓN
 MACHALA MACHALA
 PARROQUIA ZONA



[Handwritten signature]
 PRESIDENTA EJECUTIVA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CREI
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

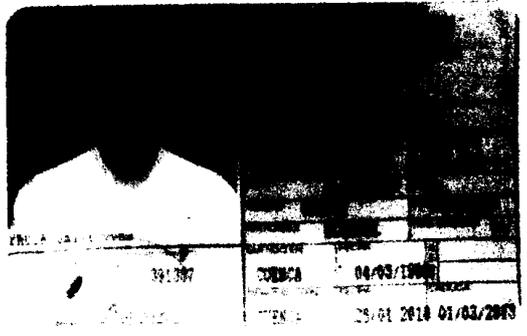
366-0018 NÚMERO
 0102943800 CÉDULA

MALDONADO JIMENEZ WELLINGTON
 FABIAN

AZIAY CUENCA
 PROVINCIA CANTÓN
 BAGRARIO PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REC. SAN CARRETA DAVILA
 NESTOR F. FERRER
 BALSAS - DE ORO - BALSAS




 CIUDADANIA
 MALDONADO MALDONADO JAIME MARCELO
 AZUAY/NABON/NABON
 05 FEBRERO 1977
 001-0088 00208 M
 AZUAY/NABON
 NABON 1977


ECUATORIANA
 CASADO
 SUPERIOR
 HERMINIO MALDONADO
 ROSA ELVA MALDONADO
 MACHALA
 16 MAR 2011
 0372768


[Large handwritten signature]



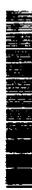
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

145-0001 NÚMERO 0703572313 CÉDULA

MALDONADO MALDONADO JAIME MARCELO

EL ORO MACHALA
 PROVINCIA CANTÓN
 MACHALA LA UNIÓN COLOMBIANA
 PARROQUIA


 (F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





CIUDADANIA 070283626 - 3
 MALDONADO MALDONADO TELMO TEDDORO
 AZUAY/NABON/NABON
 05 ABRIL 1972
 001- 0055 00055 M
 AZUAY/ NABON
 NABON 1972



EQUATORIANA***** V4333V2222
 SOLTERO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 HERMINIO MALDONADO
 ROSA MALDONADO
 MACHALA 28/06/2017
 22/06/2019

REN 0347266



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07.05.2011

148-0101
 NUMERO

0702836263
 CÉDULA



MALDONADO MALDONADO TELMO
 TEDDORO
 EL ORO
 PROVINCIA
 MACHALA
 PARROQUIA

MACHALA
 CANTON
 MACHALA
 ZONA

ASC. JOHN GABRIEL DAVILA
 INCUBADORA PUBLICA
 MALDONADO EL ORO - ECUADOR

EL ORO
MACHALA

REN 036099

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

140-0101
NUMERO

0701805467
CEDULA

MALDONADO MALDONADO ERNESTO
APARICIO

EL ORO

MACHALA

PROVINCIA

CANTÓN

MACHALA
PARROQUIA

MACHALA
ZONA

SECRETARÍA NACIONAL DE ELECTORADO

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7464690
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SARANGO SALAZAR RODRIGO ALEJANDRO
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/10/2012 3:54:07 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- GRUFAMA CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/11/2012

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. PAOLA VERA GARCÍA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - MACHALA

AVG. JOHN CABRERA BAVILA
NOTARIO PUBLICO
MACHALA, EL DHO. ECUADOR



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Machala 11 DE ENERO DEL 2013

Mediante comprobante No.- **29900518001**, el (la)Sr. (a) (ita): **MALDONADO MALDONADO ERNESTO APARICIO**

Con Cédula de Identidad: **0701805467** consignó en este Banco la cantidad de: **\$ 1,002.00**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **GRUFAMA CIA LTDA** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	CI	VALOR	
1	MALDONADO JIMENEZ WELLINGTON FABIAN	0102943800	334.00	USD
2	MALDONADO MALDONADO ERNESTO APARICIO	0701805467	167.00	USD
3	MALDONADO MALDONADO TELMO TEODORO	0702836263	167.00	USD
4	MALDONADO MALDONADO JAIME MARCELO	0703572313	167.00	USD
5	MALDONADO ARGUDO PEDRO FERNANDO	0705114601	167.00	USD
TOTAL			1002.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son licitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que te provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

[Handwritten signature and stamp of the Machala Agency]

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

[Handwritten signature and stamp of the Machala Agency]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0078

RESOLUCION No. **SC.DIC.M.13.**

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Público** del Cantón BALSAS el **30/Enero/2013**, que contienen la constitución de la compañía **GRUFAMA CIA. LTDA.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.M.2013.39 de 05/Marzo/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de 17 de febrero de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011; y, Resolución No.ADM-Q-11005 de 9 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **GRUFAMA CIA. LTDA.** y disponer que el extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

05 MAR 2013

Comuníquese.- DADA y firmada en Machala, a

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Exp. Reserva 7486198
Nro. Trámite 6.2013.29
BMS/

AB. JOHN H. CABRERA D
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS EL ORO ECUADOR
TEL. 2517-244

1 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY
2 FE.-----

3
4

5 Wellington F. Maldonado Jiménez C.C. 010294380-0

6
7

8 Ernesto A. Maldonado Maldonado C.C. 070180546-7

9
10

11 Telmo Teodoro Maldonado M. C.C. 0702836263

12
13

14 Jaime Marcelo Maldonado Maldonado C.C. 0703572313

15
16

17 Pedro Fernando Maldonado Argudo C.C. 070511460-1

18
19



20
21
22
ASCI JOHN CABRERA DAVILA
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS, EL ORO, ECUADOR

23
24

25 SE OTORGÓ ANTE MÍ, y en fe de ello confiero ESTE CUARTO
26 TESTIMONIO en fotocopia que es igual a su original, que en
27 dieciocho fojas útiles que sello, firmo y rubrico en el mismo lugar y
28 fecha de la celebración.



28
29
ASCI JOHN CABRERA DAVILA
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS, EL ORO, ECUADOR

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO**, de la resolución número SC.DIC.M.13. cero, cero, siete, ocho; del cinco de Marzo del año Dos Mil Trece, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, Abogado Carlos Murrieta Mora, mediante la cual se aprueba La Escritura Pública de Constitución de la Compañía **GRUFAMA CIA. LTDA.**, que antecede y de la cual he tomado debida nota al margen de la Matriz, de la citada escritura celebrada ante el Suscrito Notario, el treinta de Enero del año dos mil trece. Dado y firmado en el cantón Balsas, a los siete días del mes de Marzo del año Dos Mil Trece.



Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 1138

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	907
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	61
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0702836263	MALDONADO MALDONADO TELMO TEODORO	Machala	SOCIO	Soltero
0701805467	MALDONADO MALDONADO ERNESTO APARICIO	Machala	SOCIO	Casado
0102943800	MALDONADO JIMENEZ WELLINGTON FABIAN	Cuenca	SOCIO	Casado
0703572313	MALDONADO MALDONADO JAIME MARCELO	Machala	SOCIO	Casado
0705114601	MALDONADO ARGUDO PEDRO FERNANDO	Machala	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	30/01/2013
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA PUBLICA
CANTÓN:	BALSAS
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.M.13.0078
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. CARLOS MURRIETA MORA

Página 1 de 2

Nº 007879

IMP. KCM-44

Registro Mercantil de Machala

AUTORIDAD COMPETENTE:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	GRUFAMA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	1002,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN, O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

